



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 737/2026
"ADQUISICIÓN DE CINTA DE ETIQUETA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 737/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE CINTA DE ETIQUETA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"**, solicitada mediante el número de aprovisionamiento **02-046-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **24 de septiembre de 2026** se publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).

2. El **30 de septiembre de 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).

3. El **07 de octubre de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 (dos) licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**, en ese sentido, los licitantes fueron

- **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ.**
- **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 737/2026
“ADQUISICIÓN DE CINTA DE ETIQUETA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN , con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ.• JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes, **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ** y **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, se declaran solventes documentalmente y se procederá a su evaluación técnica.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico, contenido en el oficio número **OM-DSG-765-2026**, validado por **ILDEFONSO PUENTES RAMÍREZ**, en su carácter de **COORDINADOR “A” DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR** de la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, mismo que se expone en su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">• LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">• JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.<ul style="list-style-type: none">- El licitante no presenta NINGÚN contrato u orden de compra, ante un ente público o privado, con montos monetarios similares o superiores a los de la presente licitación del año en curso con el fin de garantizar la logística y tiempo de entrega.- El licitante NO presenta ficha técnica de la partida ofertada.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 737/2026
"ADQUISICIÓN DE CINTA DE ETIQUETA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

En relación con lo anterior, se manifiesta que la proveedora **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ, CUMPLE**, con las especificaciones técnicas mínimas planteadas, en el Anexo 1 de las bases, por el área requirente, convirtiéndolo en solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario al proveedor **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, quien **NO CUMPLE**, con las especificaciones técnicas requeridas, por ende, sus propuestas se desechan.

Evaluación Económica: Previo al análisis de la evaluación económica, se manifiesta que el proveedor **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ**, presenta un error aritmético en su propuesta económica, toda vez que, al realizar la sumatoria de los artículos, existe un error en el subtotal, I.V.A. y total de la propuesta económica.

En ese tenor, el día 16 de octubre de 2026, se le otorgó vista al proveedor referido a efecto de que manifestara su consentimiento de respetar los precios unitarios ofertados para la totalidad de los productos requeridos, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, el mismo 16 de octubre de 2026, el proveedor **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ** desahogó la vista otorgada, manifestando su consentimiento de respetar los precios unitarios de los productos ofertados, por lo que se realizó la corrección del monto total ofertado.

Con base en lo anteriormente redactado, así como de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ**, representado en el **ANEXO 3** del presente fallo, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**", con relación al precio promedio determinado en el estudio de mercado del presente proceso licitatorio. Además, resulta evidente que, al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta ser el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá de ser adjudicado según el criterio de evaluación binario.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 737/2026** referente a la "**ADQUISICIÓN DE CINTA DE ETIQUETA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**", al proveedor de nombre **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ**, quien resultó favorecido según el criterio de evaluación Binario, por la cantidad de **\$95,062.46 (Noventa y cinco mil sesenta y dos pesos 46/100 M.N) IVA Incluido.**



/ **Administración**

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 737/2026
"ADQUISICIÓN DE CINTA DE ETIQUETA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	420	Piezas	Cinta de etiquetas, color blanco, laminada, compatible con rotuladora portátil de escritorio PTD 210.

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumplen con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.



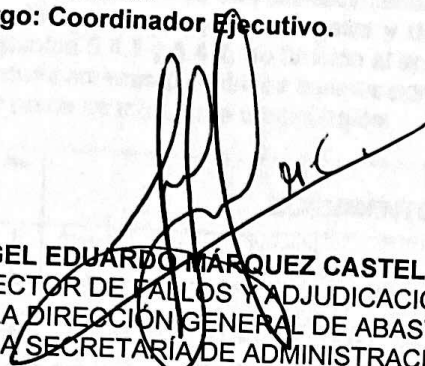
/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 737/2026
"ADQUISICIÓN DE CINTA DE ETIQUETA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

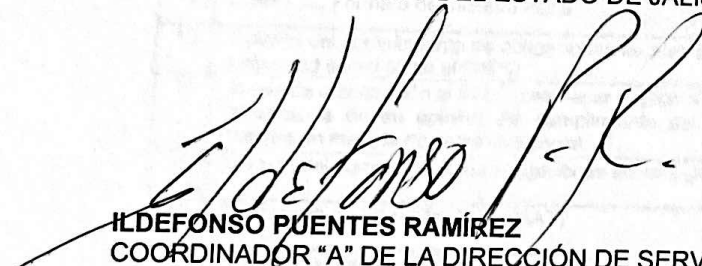
La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades para citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **19 de octubre de 2026**.

Elaboró: AGLM.

Cargo: Coordinador Ejecutivo.


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


ILDEFONSO PUENTES RAMÍREZ
COORDINADOR "A" DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO.

Resolutivo: De análisis documental se desprende que los proveedores **LA ANA ITZEL ROMÁN MORALES** y **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO** CUMPLEN con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declara válidos los documentos.

Elaboró: AGLM

Cargo: Coordinador Ejecutivo



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 737/2026
"ADQUISICIÓN DE CINTA DE ETIQUETA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No	DOCUMENTOS	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ.	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.
1	Anexo 1, Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2, Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3, Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4, Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5, Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6, Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7, Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8, Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9, Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10, Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11, Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Anexo 12. Formato de muestra física	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ** y **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO CUMPLEN** con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: AGLM.

Cargo: Coordinador Ejecutivo.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 737/2026
“ADQUISICIÓN DE CINTA DE ETIQUETA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido el oficio número **OM-DSG-765-2026**, validado por **ILDEFONSO PUEENTES RAMÍREZ**, en su carácter **COORDINADOR A DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR** de la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 737/2026** en la cual se requiere la **“ADQUISICIÓN DE CINTA DE ETIQUETA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO”**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No. 5	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
5	Partida: 1 Descripción: Cinta de etiquetas Cantidad: 420 Unidad de medida: Pieza Especificaciones: <ul style="list-style-type: none">• Color blanco.• Laminada.• Que sea compatible con rotuladora portátil de escritorio Ptd210.	Cumple	Cumple
No. 4	Cumplimiento de las obligaciones de los Participantes mínimas solicitadas	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
4.1	<ul style="list-style-type: none">• El licitante deberá presentar mínimo 2 contratos u órdenes de compra, ante un ente público o privado, con montos monetarios similares o superiores a los de la presente licitación del año en curso con el fin de garantizar la logística y tiempo de entrega.	Cumple	No Cumple, al no presentar contratos u órdenes de compra, especificados en las obligaciones.
4.2	<ul style="list-style-type: none">• El proveedor deberá presentar ficha técnica de la partida ofertada.	Cumple	No Cumple, al no presentar ficha técnica de la partida 1 ofertada.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 737/2026
"ADQUISICIÓN DE CINTA DE ETIQUETA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido el oficio número **OM-DSG-765-2026**, validado por **ILDEFONSO PUEENTES RAMÍREZ**, en su carácter **COORDINADOR A DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR** de la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 737/2026** en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE CINTA DE ETIQUETA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No. 5	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
5	Partida: 1 Descripción: Cinta de etiquetas Cantidad: 420 Unidad de medida: Pieza Especificaciones: <ul style="list-style-type: none">• Color blanco.• Laminada.• Que sea compatible con rotuladora portátil de escritorio Ptd210.	Cumple	Cumple
No. 4	Cumplimiento de las obligaciones de los Participantes mínimas solicitadas	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
4.1	<ul style="list-style-type: none">• El licitante deberá presentar mínimo 2 contratos u órdenes de compra, ante un ente público o privado, con montos monetarios similares o superiores a los de la presente licitación del año en curso con el fin de garantizar la logística y tiempo de entrega.	Cumple	No Cumple, al no presentar contratos u órdenes de compra, especificados en las obligaciones.
4.2	<ul style="list-style-type: none">• El proveedor deberá presentar ficha técnica de la partida ofertada.	Cumple	No Cumple, al no presentar ficha técnica de la partida 1 ofertada.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 737/2026
"ADQUISICIÓN DE CINTA DE ETIQUETA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

4.3	<ul style="list-style-type: none">El tiempo de entrega no debe exceder de 10 días naturales después de la firma del fallo.	Cumple	Cumple
No.	Obligatoriedad de las Muestras Físicas	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
B	Muestras Físicas	Cumple	Cumple

RESOLUTIVO: En relación con lo anterior, se manifiesta que la proveedora **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ, CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas, solicitadas por el área requirente, contrario al proveedor **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO** quien **NO CUMPLE**, con los requisitos técnicos mínimos, solicitados en el Anexo 1, de las presentes BASES, por lo que su propuesta se desecha.

FIN DEL ANEXO 2



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 737/2026
"ADQUISICIÓN DE CINTA DE ETIQUETA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante participante, solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica de la proveedora, **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ.**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	420	PIEZA	CINTA DE ETIQUETAS, COLOR BLANCO, LAMINADA, COMPATIBLE CON ROTULADORA PORTÁTIL DE ESCRITORIO PTD 210	KAMO	\$195.12	\$81,948.46
					SUBTOTAL	\$81,950.40
					IVA	\$13,112.06
					TOTAL	\$95,062.96

*El monto fue calculado con la modificación aceptada por el proveedor adjudicado en virtud del error aritmético inicialmente acaecido.

Resolutivo 1: La propuesta económica la proveedora **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ**, cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta de la proveedora **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ**, al ser la única propuesta solvente económicamente, resulta ser la propuesta adjudicada, según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: AGLM.

Cargo: Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 3.